

VIGENCIA AL 10 DE JULIO 2026

TESOROS HUMANOS VIVOS DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

Voces de la memoria

CONVOCATORIA ABIERTA

PARA RECONOCER A MAESTROS Y MAESTRAS PORTADORES DE SABERES

El Poder Ejecutivo de San Luis Potosí, a través de la Secretaría de Cultura (SECULT), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción I, inciso a), 31 fracción XIII y 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1, 3, 4, 6 fracción II, 10 de la Ley de Cultura para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 3, 5 fracción VIII, XI y XII y 14 de la Ley de Protección al Patrimonio Cultural para el Estado de San Luis Potosí; los objetivos y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo 2021- 2027, y en apego a la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO (2003), mediante el programa federal Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC 2026), emite la siguiente convocatoria:

VOCES DE LA MEMORIA

Tesoros Humanos Vivos de San Luis Potosí 2026

I. ANTECEDENTES

El Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) infunde en las comunidades, grupos e individuos un sentido de identidad y cohesión social. Su salvaguardia garantiza la continuidad de tradiciones y conocimientos, y fortalece la memoria histórica y social.

El papel que desempeñan los maestros portadores de saberes en los procesos de salvaguardia es fundamental; por ello, la UNESCO los reconoce como Tesoros Humanos Vivos (THV), destacando su importancia en la interpretación, recreación y transmisión de conocimientos y prácticas culturales.

En México se ha incorporado este concepto. Por ello, San Luis Potosí, reconoce la riqueza cultural de sus comunidades y valora a las personas portadoras de todos aquellos conocimientos tradicionales y comunitarios, que forman parte de la identidad histórica y cultural potosina.

II. OBJETIVO

Identificar, reconocer y otorgar estímulos económicos a las y los potosinos portadores de saberes tradicionales que se han dedicado a recrear, preservar y transmitir dichos conocimientos, contribuyendo a la salvaguardia y transmisión intergeneracional del PCI en el estado de San Luis Potosí.

"Este proyecto es apoyado con recursos federales, a través del Programa de Apoyos a la Cultura en su vertiente Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura 2026 de la Secretaría de Cultura."

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



Cultura
Secretaría de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL
VINCULACIÓN CULTURAL



VIII. ESTÍMULOS Y COMPROMISOS

La institución convocante otorgará por única ocasión un estímulo consistente en:

Un apoyo económico de \$30,786.67 MXN por categoría, así como un reconocimiento público.

El galardonado (a) se compromete a impartir un taller de transmisión intergeneracional de saberes entre los meses de agosto y octubre del presente año, en el lugar y fecha exacta que para tal efecto designe la autoridad convocante.

IX. REGISTRO DEL PATRIMONIO CULTURAL

Todos los participantes a esta convocatoria quedarán inscritos en el Registro del Patrimonio cultural como portadores de los saberes del PCI potosino.

X. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados se darán a conocer el lunes 20 de julio del 2026 en las redes sociales de SECULT. La fecha de entrega de los estímulos económicos se realizará en ceremonia pública a más tardar el 30 de agosto del año en curso. Los ganadores deberán presentarse con identificación oficial, en fecha y lugar que para tal efecto designe la autoridad convocante.

XI. VIGENCIA

Esta convocatoria estará vigente hasta el viernes 10 de julio del presente.

Las postulaciones y documentación requerida deberán enviarse al siguiente correo electrónico:

vocesdelamemoria.slp@gmail.com o entregar en formato físico en las oficinas de la Dirección General de Patrimonio Cultural ubicada en José María Morelos 1055, Centro Histórico, C. P. 78000 San Luis Potosí, S. L. P.

La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por la autoridad convocante.

Para dudas o aclaraciones comunicarse al teléfono 4448 14 5799, o en las oficinas de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Convocatoria VOCES DE LA MEMORIA, Tesoros Humanos Vivos de San Luis Potosí 2026

Dirección General de Patrimonio Cultural / Dirección de Patrimonio Cultural

La SECRETARÍA DE CULTURA (en lo sucesivo LA SECULT), a través de la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL es una Dependencia Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, con facultades administrativas y operativas propias cuyo objeto es investigar, exhibir, rescatar, recuperar, restaurar, conservar, resguardar, custodiar promover y difundir la cultura para las personas habitantes de todos los municipios, en todas sus manifestaciones. Con domicilio del responsable: calle Jardín Guerrero Núm. 6. Centro Histórico, C.P 78000. San Luis Potosí, S.L.P., le informa que es el Sujeto Obligado responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:

FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

Los datos recabados son necesarios para las siguientes finalidades:

1. Con base en la Convocatoria y las Bases de Participación de VOCES DE LA MEMORIA, TESOROS HUMANOS VIVOS DE SAN LUIS POTOSÍ, 2026, invitar a la ciudadanía a que presenten propuestas artísticas para ser consideradas y/o seleccionadas.

TRANSFERENCIA DE SUS DATOS PERSONALES.

Sus datos personales no serán transferidos a ningún tercero, salvo las siguientes circunstancias.

1. Que lo prevea una ley.
2. Por mandato de la autoridad competente.

En los demás casos, la difusión de los mismos se realizará solamente de forma estadística, disociando la identidad de quién acredite la titularidad, a efecto de que no pueda ser identificables.

MECANISMOS Y MEDIOS PARA QUE LA PERSONA QUE ACREDITE LA TITULARIDAD PUEDA MANIFESTAR SU NEGATIVA.

Le informamos que al no oponerse de manera expresa al presente Aviso de Privacidad, se entiende que otorga su consentimiento tácito para el tratamiento de los mismos en los términos del Artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de San Luis Potosí, y en cumplimiento a lo previsto por la fracción IV del Artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí, la persona que acredite titularidad podrá manifestar su negativa ante la Unidad de Transparencia de LA SECULT ubicada en el domicilio previamente señalado.

Para mayor detalle consultar el Aviso de Privacidad Integral de la Convocatoria y las Bases de Participación de VOCES DE LA MEMORIA, TESOROS HUMANOS VIVOS DE SAN LUIS POTOSÍ, 2026.

Actualización: Junio 2026



Cultura
Secretaría de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL
VINCULACIÓN CULTURAL



V. DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

Las candidaturas son individuales y deberán ser presentadas por:

- Autoridades tradicionales o comunitarias.
- Ayuntamientos a través de las áreas que le competen.
- Organizaciones de la sociedad civil o colectivos culturales.
- Instituciones educativas.

* No se aceptarán auto postulaciones.

VI. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

1. Ficha de Registro (anexa).
2. Evidencia que de fe y testimonio del quehacer del THV, en la práctica de sus saberes, tales como fotografías, videos, grabaciones, entre otros. Se podrán enviar enlaces a repositorios digitales que contenga dicho material. Se deberá registrar en una sola categoría, seleccionando aquella que mejor corresponda a los conocimientos, saberes o prácticas que se busca reconocer. Cuando el Comité Dictaminador considere que la trayectoria presentada corresponde de manera más adecuada a una categoría distinta, podrá reasignar la postulación para su correcta valoración, sin que ello afecte su participación en la convocatoria.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y JURADO

Las postulaciones serán seleccionadas por un Comité Dictaminador, integrado por portadores de tradición y especialistas, quienes evaluarán bajo los criterios de:

Representatividad y excelencia: Se valorará el grado de dominio, autenticidad y trayectoria en la práctica del PCI, así como el reconocimiento comunitario de la persona portadora como referente destacado de dicha manifestación cultural.

Riesgo de desaparición: Se considerará el nivel de vulnerabilidad de la manifestación cultural, particularmente ante la disminución de personas portadoras, la falta de transmisión intergeneracional y los factores que puedan comprometer su continuidad y preservación.

Impacto social: Relevancia cultural y comunitaria de la práctica, así como su contribución a la transmisión intergeneracional de conocimientos, saberes y tradiciones que fortalezcan la identidad, continuidad y cohesión social de la comunidad.

El Comité Dictaminador podrá otorgar reconocimientos honoríficos sin estímulo económico si así lo considerará.

El fallo del Comité Dictaminador será inapelable.

"Este proyecto es apoyado con recursos federales, a través del Programa de Apoyos a la Cultura en su vertiente Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura 2026 de la Secretaría de Cultura."

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



Cultura
Secretaría de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL
VINCULACIÓN CULTURAL



III. CATEGORÍAS

Se convoca a las autoridades tradicionales y/o comunitarias, Ayuntamientos, organizaciones de la sociedad civil, colectivos culturales, centros ceremoniales y autoridades educativas, entre otros, a postular personas portadoras o depositarios de Expresiones o Saberes Tradicionales a presentar sus postulaciones bajo el tenor de las siguientes:

Ceremonias, fiestas y tradiciones comunitarias: Saberes y prácticas vinculadas con la organización, realización y transmisión de festividades patronales, celebraciones comunitarias, mayordomías, sistemas de cargos, preparación ceremonial, elaboración de altares, organización de procesiones y demás actividades colectivas relacionadas con las tradiciones festivas de la comunidad.

Tradiciones orales e idiomas originarios (tének, náhuatl y xi'uiy): Conocimientos y prácticas relacionados con la transmisión oral de la memoria histórica y cultural mediante relatos, narraciones, literatura oral, leyendas, mitologías, toponimias, consejos comunitarios, expresiones verbales y enseñanza o preservación de las lenguas originarias.

Tradiciones gastronómicas y saberes alimentarios: Conocimientos relacionados con la cocina tradicional, preparación de alimentos y bebidas, técnicas culinarias, uso de ingredientes locales, prácticas alimentarias asociadas a ciclos festivos o agrícolas, así como formas tradicionales de conservación y transmisión de saberes culinarios.

Técnicas artesanales y oficios tradicionales: Saberes, técnicas y procesos de elaboración artesanal con materiales como barro, madera, fibras vegetales, textiles, metal y otros elementos de origen natural. Incluye oficios y técnicas tradicionales como cestería, laudería, alfarería, tejido, talla, bordado, así como prácticas artesanales de construcción.

Música, danza y artes escénicas tradicionales: Conocimientos y prácticas relacionados con la ejecución, creación, enseñanza y preservación de música tradicional, cantos, danzas, representaciones rituales y demás expresiones escénicas vinculadas con las tradiciones de la comunidad.

Conocimientos tradicionales sobre naturaleza, salud, territorio y cosmovisión: Saberes especializados relacionados con la medicina tradicional, herbolaria, partería, conocimientos sobre la naturaleza y el universo, ciclos agrícolas, saberes astronómicos aplicados a la agricultura, sistemas agroalimentarios, culturas recolectoras, manejo tradicional del territorio, gestión comunitaria del agua y cosmovisiones vinculadas

IV. REQUISITOS DE LOS POSTULANTES

1. Trayectoria: 30 años mínimo de práctica comunitaria validados por la instancia que postula.
2. Nacionalidad: Ser mexicano(a) y radicar en el estado de San Luis Potosí.
3. Identificación oficial vigente del THV.
4. Calidad de Portador: Poseer un conocimiento profundo y de excelencia en alguna de las categorías mencionadas.
5. Vigencia Comunitaria: Ser reconocido por su comunidad como un referente de su cultura.
6. Voluntad de Transmisión: Manifiestar su voluntad y total disposición para transmitir sus saberes a las nuevas generaciones a través de talleres organizados por la autoridad convocante.

"Este proyecto es apoyado con recursos federales, a través del Programa de Apoyos a la Cultura en su vertiente Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura 2026 de la Secretaría de Cultura."

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



Cultura
Secretaría de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL
VINCULACIÓN CULTURAL

